**CONCEJO MUNICIPAL DE CASABLANCA**

**ACTA Nº 1.261**

**(Sesión Extraordinaria vía remota)**

**Fecha :**  Martes 30 de Marzo de 2021.

**Asistencia :** Srta. Karen Ordóñez Urzúa, Presidenta del Concejo.

 Sr. Rodrigo Martínez Roca, Alcalde de Casablanca.

 Sr. Fernando Aranda Barrientos, Concejal.

 Sr. Iván Durán Palma, Concejal.

 Sr. Oscar Salazar Catalán, Concejal.

 Sra. Ilse Ponce Álvarez, Concejala.

 Sr. Leonel Bustamante González, Secretario Municipal.

 Srta. Pamela Zúñiga Reyes, Secretaria de Actas.

**Invitados :** Sr. Alfonso Jiménez Contreras, Administrador Municipal.

Sr. Jorge Rivas Carvajal, Director Jurídico.

Sra. Luz Aros Rojas, Directora Operaciones y

 Servicios Generales.

Sr. Patricio Marín Moreno, Director de Aseo.

**Tabla :** 1.- Acta anterior Nº 1.260 Sesión Extraordinaria remota de

 fecha martes 23 de Marzo de 2021.

 2.‑ Ajustes Presupuestarios.

 3.- Acuerdo para arriendo dependencia Dirección de Operaciones.

 4.- Acuerdo para contratar el Servicio de Mantención de Mobiliario

 Urbano, Áreas Verdes y Barrido de calles para la Comuna de

 Casablanca.

En nombre de Dios, la Patria y de Casablanca se da inicio a la Sesión siendo las 09:33 Hrs.

Secretario Municipal, deja constancia que se presentó Certificado Médico del Concejal Sr. Ricardo Castro Salazar, otorgado por el Hospital Carlos Van Buren de Valparaíso de fecha 23.03.2021.

**1. ACTA ANTERIOR Nº 1.260 SESIÓN EXTRAORDINARIA REMOTA DE FECHA MARTES 23 DE MARZO DE 2021**

Presidenta, Srta. Ordóñez: somete a observación Acta anterior Nº 1.260 Extraordinaria remota de fecha martes 23 de marzo de 2021. No habiendo observaciones por parte de los Sres. Concejales; en lo personal, indica al secretario que en el punto 1 de la tabla, se señala que se somete a votación el acta anterior por parte del “Sr. Alcalde, Sr. Martínez”, y debería decir “Presidenta Srta. Karen Ordóñez”.

Sr. Secretario Municipal: responde que se corregirá, no hay problema.

**2. AJUSTES PRESUPUESTARIOS**

Presidenta Srta. Ordóñez: señala que, a continuación verán el ajuste presupuestario que es el que acaban de revisar.

Somete a votación de los Sres. Concejales, autorización para Incrementar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Salud en M$500.- por pago Bono Covid-19.

**ACUERDO N° 4.392:** “Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se acuerda autorizar para Incrementar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Salud en M$500.- por pago Bono Covid-19”.

En este acuerdo no se encontraba presente el Concejal Sr. Ricardo Castro S.

**3. ACUERDO PARA ARRIENDO DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

Presidenta Srta. Ordóñez: cede la palabra a la Sra. Luz Aros, Directora de Operaciones.

Sra. Aros: al respecto, señala que muy simple, el contrato siempre es anual el arriendo de la oficina, y como este año es especial, se requiere la autorización del concejo para extenderlo hasta el 31 de diciembre. Informa que, el valor está fijado desde diciembre que son 37 U.F. mensuales; entonces es eso, poder extender el arriendo de la Unidad hasta el 31 de diciembre del presente año.

Presidenta Srta. Ordóñez: al respecto, señala que tiene una duda a abogado si la puede ayudar. Comenta que, revisó el contrato, y si vence el 30 de abril, por qué van a tomar el acuerdo antes; se imagina que ya está pagado abril o no, y eso significa que van a tener que pagar dos veces.

Sr. Rivas: responde que es una renovación de contrato. Lo que pasa es que se está pidiendo el acuerdo con anticipación para efectos de no retardarse en la renovación del mismo contrato, aplicando en este caso el artículo 35, letra j) de la Ley 18.695, de tal manera que tengan anticipadamente el acuerdo para activar todas las acciones necesarias para que el 1 de mayo parta el contrato inmediatamente sin interrupciones. Entonces, no es que estén adelantando o duplicando pago; simplemente va a partir una vez que ya concluya la vigencia del contrato anterior, inmediatamente tiene continuidad hasta el 31 de diciembre bajo esta condición.

Concejal Sr. Aranda: respecto al arriendo, entiende que esto sería un nuevo contrato, y faltan los metros cuadrados de la propiedad, cuántos metros cuadrados tiene la propiedad que se va arrendar, el monto es de $1.087.536, 56.‑ lo que se está pagando. Entonces, quisiera saber si esto se hace a través de contrato directo, porque este arriendo valor en relación a los metros cuadrados, le gustaría saber si está dentro de lo que se debe pagar un arriendo en la comuna. Porque si le dicen que está pagando $1.087.536, 56.‑ el valor de la U.F. al día, le gustaría saber cuántos metros cuadrados está pagando por ese arriendo, y eso no está en el acuerdo que se va a tomar en este momento.

Sr. Rivas: al respecto, indica que primero quiere aclarar algo, en la cláusula tercera del contrato indica expresamente, el contrato de arriendo tendrá una duración de cuatro meses a contar del 1 de enero del 2021 hasta el 30 de abril de 2021, ambos inclusive. El contrato podrá ser renovado por un nuevo plazo, previo acuerdo de las partes, etc., por lo tanto no es un nuevo contrato sino una renovación del mismo aplicando la cláusula tercera del contrato que ya está vigente y que ya está corriendo desde el 1 de enero. Ahora, con relación al valor del arriendo, como no es el primer arriendo que se tiene de este local, porque si se recuerda ahí se instaló hace mucho tiempo primero la Dideco, cuando se empezaron a modificar las alas del edificio consistorial, y en ese minuto lo que se tomó fue el valor de mercado con respecto de la situación del monto del arriendo que se ha ido reajustando con el tiempo. Con relación al valor de metro cuadrado, sinceramente no tiene ese dato, en ese minuto quizás se tuvo a la vista al momento en que se tomó por primera vez el arriendo; pero, tiene entendido que están hace varios con ese local arrendado por el municipio. Comenta que, pasó primero la Dideco, estuvo un tiempo Inspección, y ahora está Operaciones y Servicios Generales, pero es un contrato de larga data, no es un contrato nuevo.

Concejal Sr. Aranda: al respecto, insiste que no es lo mismo pagar en el centro de Chacabuco que se está pagando por la farmacia comunal un contrato de arriendo por metro cuadrado, pagar en el centro de la plaza por metro cuadrado, 45 metros cuadrado, 50 metros cuadrado, cuántos baños tiene, y si tiene comodidades para los funcionarios que están trabajando ahí.

Presidenta Srta. Ordóñez: indica al concejal que a lo mejor la Sra. Luz Aros les puede responder, en qué condiciones están, cuáles son las dependencias, los espacios que ellos pueden utilizar, si tienen patio, estacionamiento lo desconoce, pero ahí les puede responder la directora.

Sra. Aros: al respecto, informa que así como aprox, cree que esta oficina tiene más de 100 metros cuadrados, tiene tres baños, es cómoda esta oficina, tiene instalaciones de red, y lo más importante encuentra que está cerca de todos los servicios, especialmente de los de la municipalidad, y tiene acceso de discapacitados, lo cual es muy importante en estos días, no hay ningún problema en ese sentido, es como muy accesible a todo el mundo. Entonces, por lo menos para ellos es cómodo como están, y además lo están compartiendo con la Unidad de Inspección, no solamente está la Dirección de Operaciones y Servicios Generales.

Presidenta Srta. Ordóñez: cede la palabra.

Concejal Sr. Durán: al respecto, señala que llevan cuatro años arrendando esta dependencia, y todos han ido a visitar el lugar. Entonces, le extraña hoy día que pregunten si está habilitada, si tiene baño o no tiene baño, porque durante cuatro años ha estado Dideco ahí. Aparte de eso, le queda una duda, si ellos autorizan nuevamente el contrato, consulta si tienen que autorizar al Alcalde (S) para que lo haga, porque tendrían que también autorizar al Alcalde (S) para que firme el contrato, aparte del arriendo.

Sr. Rivas: al respecto, señala que de hecho, el tenor del acuerdo, pasa por suscribir una convención destinada a la renovación del contrato, y en este caso quien tiene que tomar el lápiz y firmar en términos técnicos es el Alcalde (S). Agrega que, el concejo autoriza en este caso la conclusión de esta convención, y la ejecución del acto se desarrolla a través del Alcalde (S).

Presidenta Srta. Ordóñez: al respecto, señala que lo que entiende que la representatividad del municipio la tiene el Alcalde, y si no está el Alcalde, la subrogancia también fue hecha por decreto, por lo tanto quien lo supla es el representante legal. Por tanto, eso no requiere una autorización del concejo para autorizar las firmas del Alcalde (S).

Alcalde (S) Sr. Jiménez: interviene señalando que, todos los actos administrativos que emanan de la función del Alcalde, están subrogados en su persona como Alcalde (S).

Presidenta Srta. Ordóñez: cede la palabra.

Concejal Sr. Aranda: señala que, ya escuchó las observaciones que hizo la Sra. Luz Aros, queda conforme porque una de las cosas que también tienen que preocuparse es como están los trabajadores; si los trabajadores están cómodos, en un espacio central como ella lo especifica lo deja bastante tranquilo. Agrega que, también les interesa los accesos hacia la discapacidad, la comodidad de los trabajadores, y eso es interesante, y le agradece a la Sra. Luz Aros que le haya dejado claro. Y, no sabía que el concejal Durán conocía las dependencias municipales, porque nunca lo ha visto en alguna dependencia, y que bueno que conozca las dependencias municipales.

Presidenta Srta. Ordóñez: señala que se llamará a votación, e indica al concejal Durán que cree que no da para más dialogo.

Concejal Sr. Durán: indica a la Presidenta que, cree que no corresponde, porque vuelve a insistir, aquí hay un arriendo de hace cuatro años atrás, entonces que hoy día pongan condiciones, cree que…

Presidenta Srta. Ordóñez: interviene señalándole al concejal Durán que él ya hizo sus observaciones, y el concejal Aranda también.

Somete a votación de los Sres. Concejales, de conformidad con lo dispuesto con la letra j) del artículo 65 de la Ley 18.695, el Honorable Concejo Municipal acuerda autorizar convención destinada a renovación de contrato de arriendo suscrito con la empresa “Inmobiliaria e Inversiones Altos de Casablanca”, R.U.T. N° 76.859.010-9, representada por don Gino Patricio Tassara Muñoz, Cédula de Identidad N° 9.175.160-7. Respecto del inmueble ubicado en calle General Bonilla N° 46, Casablanca, inscrito a fojas 263 N° 373 año 2012, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca, por una renta mensual de 37 UF, con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021, lo anterior por exceder del actual período alcaldicio.

**ACUERDO N° 4.393:** “Por unanimidad del H. Concejo Municipal presente, de conformidad con lo dispuesto con la letra j) del artículo 65 de la Ley 18.695, el Honorable Concejo Municipal acuerda autorizar convención destinada a renovación de contrato de arriendo suscrito con la empresa “Inmobiliaria e Inversiones Altos de Casablanca”, R.U.T. N° 76.859.010-9, representada por don Gino Patricio Tassara Muñoz, Cédula de Identidad N° 9.175.160-7. Respecto del inmueble ubicado en calle General Bonilla N° 46, Casablanca, inscrito a fojas 263 N° 373 año 2012, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca, por una renta mensual de 37 UF, con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021, lo anterior por exceder del actual período alcaldicio”.

En este acuerdo no se encontraba presente el Concejal Sr. Ricardo Castro S.

**4.** **ACUERDO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE MOBILIARIO URBANO, ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE CALLES PARA LA COMUNA DE CASABLANCA**

Presidenta Srta. Ordóñez: señala que todos recibieron la información que emanó de don Patricio Marín. Cede la palabra.

Sr. Marín: indica que la información se entregó, tanto por parte de don Jorge Rivas que emitió un informe técnico relacionado a la parte jurídica de la contratación, y en lo personal envió los demás antecedentes que eran necesarios para poder contar con este servicio. Informa que, se procedió a la licitación pública que era lo que correspondía, tuvieron dos oferentes, uno que en realidad no presentó nada que tuviera relación a la licitación. Y, un segundo oferente, que a pesar de que cumplía con ciertas condiciones, al hacer la revisión en más profundad se dieron cuenta que en realidad su oferta era incompatible, que (…) su boleta de seriedad de oferta, por lo tanto tampoco podía ser tampoco adjudicado. Y al no poder contar con el servicio a través de la licitación pública deben proceder al trato directo para poder mantener un servicio que es esencial para la comunidad, y también para darles tranquilidad a los trabajadores mismos que hoy en día están presentes en la empresa, y prestan el servicio todos los días.

Presidenta Srta. Ordóñez: ofrece la palabra.

Concejal Sr. Salazar: señala que tiene unos alcances en el sentido de que en esta empresa que estaba contratada en este momento, no estaban los trabajadores que tienen que estar. Es decir, si la empresa y la licitación que se gana son 37 trabajadores, hoy día esta empresa que está actualmente no los tiene; entonces, debiera haber más fiscalización la cual pasa por Aseo y Ornato. El otro alcance que hará, espera en estos momentos que los camiones que realmente trabajan en Casablanca en esta empresa, no sean prestados para Curacaví, Viña del Mar, Santiago, u otros lugares donde más tenga licitaciones esta empresa. Por lo tanto, si el señor Marín en estos momentos se compromete a más fiscalización y no que los camiones los saquen de Casablanca, no tiene ningún problema en aprobar esta licitación.

Concejal Sr. Aranda: señala que, revisando los documentos que les mandó don Patricio Marín, saben lo que la empresa ofrece, pero lo gustaría saber cuál es la contraparte técnica del municipio, saben que es la Unidad Medioambiental. Pero, específicamente qué profesional fiscaliza por ejemplo el abono de los árboles, el regado, el corte del pasto, el barrido de calles, y qué unidad es la contraparte técnica para fiscalizar esta empresa. Lo otro, señala que lo que les llegó es bastante extenso por tanto no lo pudo leer detalladamente, son 59 páginas, y no encontró la mantención del mobiliario urbano; está todo el resto, pero le gustaría saber en qué página está porque no lo encontró, no sabe si don Patricio le echó una mirada, pero está todo, el personal, la seguridad, los camiones, todo detallado. Sin embargo, no encontró el detalle de qué se hace con la mantención del mobiliario urbano. Consulta al Sr. Marín si podría decir en qué página está eso.

Presidenta Srta. Ordóñez: al respecto, indica al concejal que le darán tiempo al Sr. Marín para que lo responda, y mientras tanto le dará la palabra al concejal Durán.

Concejal Sr. Durán: indica que, quiere ver si están consideradas las áreas verdes, ya que ha explicado en concejos anteriores, como en tres o cuatro seguidos, que tuvieron que hacer aseo en La Playa, y aparte de eso plantaron unos árboles nativos, y le pidieron al señor Marín que se preocupara del regadío. Entonces, su consulta es, lo cual no ha hecho, si la nueva empresa tiene considerado el riego de las plazas, y como dice el concejal Aranda, quién fiscaliza que se haga eso.

Presidenta Srta. Ordóñez: al respecto, comenta que justamente apuntado un poco a lo que señala el concejal Durán, lo habían señalado en bastantes ocasiones que se considerara en este nuevo contrato ampliar todos los espacios y áreas verdes, y en ese sentido incorporar el sector de La Playa y otras áreas que hoy día no estaban siendo incorporadas, también saber si fueron incorporadas y cuántas más se ampliaron. Cede la palabra.

Sr. Marín: señala que, partiendo con el tema de la fiscalización del contrato, informa que siempre se nombra un ITS que antiguamente era el señor Claudio Albani, quien ya no está trabajando con ellos, y quien ha asumido el cargo es don Héctor Yáñez, Técnico Agrícola de profesión, y es quien estará directamente a cargo de este contrato, y tiene amplia experiencia en el rubro del agro principalmente, y se cree que puede ser un muy buen aporte en términos del orden del contrato y de mantener una fiscalización bien detallada del contrato que hoy en día están próximos a celebrarlo. En cuanto a lo que comentaba el concejal Salazar del personal, informa que siempre hacen fiscalizaciones de la asistencia del personal, y también para proceder a los pagos se le pide a la empresa que entregue el listado de asistencia y los F301 de cada uno de los trabajadores que tiene contratado. Entonces, ahí también se hace en el fondo una doble fiscalización en términos de que la empresa cumpla con el personal; y en este caso esta empresa no es como CTS que tenía varios contratos, ellos tienen menos contratos, así que los vehículos no van a salir de acá, eso lo da garantizado de que van a estar al servicio de la comunidad. Respecto a la consulta del concejal Aranda, en cuanto al mobiliario urbano, no recuerda la página donde sale, efectivamente la empresa sí hizo una presentación que al ser un servicio tan corto, no especificaron como que ellos van a ser “cambios de mobiliario”, o si un juego se rompe no van a proceder al cambio ni mucho menos, sino que a mantenciones que sean menores, como por ejemplo: el pintado, las tablas de los columpios. Y, si han tenido la oportunidad de ir ahora último a La Viñilla o al sector de Quintay, han estado trabajando en esas plazas, y los arreglos han ido en ese orden, o sea, hacer recambios, pintura, cambios de cadenas en el caso de los columpios que son los que más sufren, o también en algunos toboganes o juegos. Pero, cambios de juegos grandes no, porque en realidad es un contrato que es un trato directo por tres meses y los costos no dan como para hacer cambios mayores, probablemente por eso es más difícil de encontrarlo dentro de su oferta técnica. Pero sí el compromiso de ellos está en hacer las mantenciones preventivas de lo que ya está ubicado en cada una de las plazas, eso siempre está. En cuanto a la consulta del concejal Durán, indica que la empresa se comprometió a mantener todas las mismas ubicaciones durante estos tres meses que están disponibles en lo que es la nueva licitación y que incorpora la totalidad de las plazas en sectores rurales, tanto como las que están ubicadas en el sector de Casablanca, Y, se incluye obviamente el riego de todos los árboles nuevos, y si no se está haciendo como menciona el concejal Durán, se preocupará de que se cumpla los riegos que corresponda.

Presidenta Srta. Ordóñez: indica al concejal Aranda, que respecto a su consulta, revisó también la propuesta, y en la página 4 con 5 en el punto 3 está la mantención del mobiliario urbano. Cede la palabra.

Concejal Sr. Salazar: señala que don Patricio Marín no le respondió lo que le pregunto, es decir está preguntando si realmente está todo el personal que ellos firmaron para dar una licitación; el Sr. Marín le dice que se ha fiscalizado, pero no le dice si realmente faltaba gente o no.

Presidenta Srta. Ordóñez: al respecto, comenta que lo que les señalaron en ese momento, ya que en lo personal también pidió la mantención del personal, es que en su mayoría se iba a hacer la misma contratación, pero tampoco podían obligar a la empresa a contratar el cien por ciento del personal. Lo que entiende que el concejal Salazar está preguntando, es si se mantiene la cantidad de personas o los mismos.

Concejal Sr. Salazar: aclara que, su consulta es respecto al contrato que se hizo anteriormente, ver si realmente el contrato dice 37 personas, si están las 37 personas, esa es su consulta, más allá de una fiscalización. Y otra cosa también, de decir que si se fue un funcionario que estaba a cargo de fiscalizar, no puede quedar esto en el aire, que ya pasó, porque ya se fue “echémosle para adelante” con la nueva fiscalización del nuevo encargado. Cree que debe haber alguna responsabilidad, si se fue un funcionario que estaba a cargo de fiscalizar y se vaya y que quede como en nada. A eso va su comentario, que debiera siempre haber un respaldo de la fiscalización.

Sr. Marín: indica al concejal que en cuanto al personal, son alrededor de 36 personas, entonces efectivamente siempre hay gente que puede estar con licencia médica, o que por ejemplo por algún problema en particular no estuvo ese día, no falta el imprevisto como en cualquier empresa. Pero, el grueso del personal siempre está, y salvar la asistencia si es que alguien viene o no viene, se procede a los descuentos; y en caso de que las faltas sean reiteradas obviamente se retira esa persona y se contrata una nueva, como cualquier empresa que funciona. En cuanto a lo de Claudio Albani, lamentablemente su salida fue imprevista para todos, él se cambió de trabajo, encontró una mejor oferta, y asumió don Héctor, y pide las disculpas por no haberlo presentado, pero en alguno de los concejos próximos lo presentara para que lo puedan conocer, y les puede enviar también su número interno para cualquier cosa que necesite.

Presidenta Srta. Ordóñez: somete a votación de los Sres. Concejales, de conformidad con lo previsto en el artículo 65, letra j) de la Ley 18.695, el Honorable Concejo Municipal acuerda autorizar al Sr. Alcalde para contratar a la empresa “Génesis Inversiones SPA”, R.U.T. N° 76.581.638-6, vía trato directo. Conforme a lo previsto en los artículos 8, letra g) de la Ley 19.886, y 10 número 7, letra l) del Reglamento contenido en Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, para prestar los “Servicios de Mantención de Áreas Verdes, Mobiliario Urbano y Barrido de calles de la Comuna de Casablanca”, por el período comprendido desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de $116.849.997.- IVA incluido, pudiendo establecer y pactar todas las cláusulas y condiciones que sean pertinentes para la mejor perfección de la respectiva convención en función de las necesidades del servicio.

**ACUERDO N° 4.394:** “Por unanimidad del H. Concejo Municipal presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 65, letra j) de la Ley 18.695, el Honorable Concejo Municipal acuerda autorizar al Sr. Alcalde para contratar a la empresa “Génesis Inversiones SPA”, R.U.T. N° 76.581.638-6, vía trato directo. Conforme a lo previsto en los artículos 8, letra g) de la Ley 19.886, y 10 número 7, letra l) del Reglamento contenido en Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, para prestar los “Servicios de Mantención de Áreas Verdes, Mobiliario Urbano y Barrido de calles de la Comuna de Casablanca”, por el período comprendido desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de $116.849.997.- IVA incluido, pudiendo establecer y pactar todas las cláusulas y condiciones que sean pertinentes para la mejor perfección de la respectiva convención en función de las necesidades del servicio”.

En este acuerdo no se encontraba presente el Concejal Sr. Ricardo Castro S.

En nombre de Dios, La Patria y Casablanca, se cierra la Sesión a las 10:01 Hrs.

Observaciones:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

KAREN ORDÓÑEZ URZÚA

PRESIDENTA DEL CONCEJO

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

RODRIGO MARTÍNEZ ROCA

ALCALDE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ILSE PONCE ÁLVAREZ

CONCEJALA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

IVÁN DURÁN PALMA

CONCEJAL

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FERNANDO ARANDA BARRIENTOS

CONCEJAL

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OSCAR SALAZAR CATALÁN

CONCEJAL

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ

SECRETARIO MUNICIPAL